

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de abril de 2018

P.I.E. N° 330/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que la Señora Ministra de Comunicación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe, qué funciones cumple o cumplió el ciudadano Iván Rodolfo Canelas Lizárraga con C.I. 3808430 CBBA, en la cartera de Estado que usted dirige; asimismo, detalle la fecha de contratación, el nivel salarial y el cargo designado; acompañe copia del curriculum documentado, copia de los documentos que exige la Constitución Política del Estado para acceder a la función pública, copia del SIPASSE y libreta de servicio militar. Se le recuerda que sus respuestas deben tener la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Despacho Ministerial

La Paz, 08 de mayo de 2018
MC-DESP-DGAJ-NE N° 0460/2018



Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
03	08	18	15:00
No CORRELATIVO		FIRMA N° 330/2018-2019	
No EJEMPLARES	No FOJAS		
	1		

Respuesta a Petición de Informe Escrito N° PIE

N° 330/2018-2019

Señor Presidente:

Por medio de la presente, se tiene a bien dar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 330/2018-2019, de 17 de abril de 2018, promovida a instancia del Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, remitida por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, conforme se señala a continuación:

Informe, que funciones cumple o cumplió el ciudadano Iván Rodolfo Canelas Lizárraga con C.I. 3808430 CBBA, en la cartera de Estado que usted dirige; asimismo, detalle la fecha de contratación, el nivel salarial y el cargo designado; acompañe copia del curriculum documentado, copia de los documentos que exige la Constitución Política del Estado para acceder a la función pública, copia del SIPASSE y libreta de servicio militar. Se le recuerda que sus respuestas deben tener la documentación que respalden las mismas.

Se procede a transcribir la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado.

"El señor Iván Rodolfo Canelas Lizárraga con cédula de identidad N° 3808430 CBBA fue designado en el cargo de Director General de Redes Sociales a partir de fecha 04 de enero de 2018, percibiendo un haber mensual de Bs.18.517,00 (Diez y Ocho Mil Quinientos Diez y Siete 00/100 Bolivianos)".

Con relación a la solicitud de copia del curriculum, certificado SIPASSE y libreta de servicio militar, el artículo 45, inciso a) de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, establece: "**Ficha personal. Cada entidad abrirá, actualizará y conservará una ficha personal del servidor público, en la cual se archivará la documentación personal utilizada en el proceso de selección, los documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acreditan su situación tanto personal como profesional; las acciones de personal y otros documentos que conformen su historia funcionaria. Las fichas personales se organizarán obligatoriamente**

